



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 337 / 2011

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACION

Exp.: ECON/000018/2011

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 174 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM,

Adjudicar el contrato de SERVICIO titulado: **"EVOLUCIÓN Y DESPLIEGUE DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, GESTIÓN PROCESAL SOCIAL Y GESTIÓN PROCESAL DE LA FISCALÍA"** por procedimiento *abierto mediante pluralidad de criterios*, a la Empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un importe de 2.365.437,62 € IVA incluido,

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	18 % IVA	TOTAL
2011	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2012	1.584.494,80 €	285.209,06 €	1.869.703,86 €
2013	420.113,36 €	75.620,41 €	495.733,77 €
TOTAL	2.004.608,16 €	360.829,47 €	2.365.437,63 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizadas las ofertas admitidas a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta de la Empresa INDRA SISTEMAS, S.A. ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa, que cumple con los requerimientos solicitados.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 140.3 de la L.C.S.P., sin que se hubiera interpuesto recurso especial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el titular del Departamento al que se encuentra adscrita ICM, de conformidad con lo que establecen los artículos 310 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Madrid, a 13 de julio de 2011

EL CONSEJERO DELEGADO
de la Agencia de Informática y Comunicaciones
de la Comunidad de Madrid



Fdo.: José Martínez Nicolás